

DENOMINACIÓN:

**Acuerdo de 4 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la realización de los I Encuentros Profesionales de los servicios sociales comunitarios de Andalucía referido a la Ley de Servicios Sociales y sus instrumentos clave.**

Al amparo del artículo 148.1.20.<sup>a</sup> de la Constitución, el artículo 61 del Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de servicios sociales. Sobre la base de este precepto estatutario, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía que, de acuerdo con su artículo 1.b), tiene por objeto, ordenar y regular el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía de tal manera que se garantice el acceso universal a los servicios y prestaciones. El párrafo e) de este artículo dispone, que es objeto de la ley garantizar el desarrollo de los instrumentos y medidas necesarias para que los Servicios Sociales se presten en las mejores condiciones de calidad y con la mayor eficiencia en el uso de los recursos.

Por su parte, el artículo 27.2 de la citada Ley establece que los servicios sociales comunitarios se configuran como el primer nivel de referencia para la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, el tratamiento, el seguimiento, la evaluación de la atención y la coordinación con otros agentes institucionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, garantizando la universalidad en el acceso al mismo y su proximidad a las personas usuarias, familias, unidades de convivencia y grupos de la comunidad. Igualmente, el apartado 3 del referido artículo establece que los servicios sociales comunitarios posibilitarán el acceso de las personas usuarias al conjunto del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y constituirán el nivel de referencia para la prevención de situaciones de vulnerabilidad social, la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, el seguimiento y la evaluación de la atención, así como la coordinación con otros agentes e instituciones presentes en el territorio, al objeto de articular la respuesta a las necesidades individuales, familiares, grupales y comunitarias de atención.

La Ley otorga un rol fundamental al primer nivel de atención, próximo a la ciudadanía, a través de los servicios sociales comunitarios de las entidades locales, puerta de entrada para el acceso a los recursos sociales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

Cada centro de servicios sociales comunitarios estará dotado de un equipo interdisciplinar de profesionales empleados públicos. Dicho equipo estará dotado con integrado por personal técnico y personal administrativo; en lo referente al personal técnico estarán compuestos, al menos, por un trabajador o trabajadora social, un educador o educadora social y un psicólogo o psicóloga.

Los profesionales que conforman los equipos del primer nivel de atención son clave ya que informan, orientan, asesoran, realizan diagnósticos y valoraciones a las personas usuarias del Sistema Público de Servicios Sociales, por lo que deben conocer con exactitud los nuevos instrumentos que se implementan desde la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en desarrollo de la Ley de Servicios Sociales. Los principales instrumentos son el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, el Modelo de Intervención Social en Andalucía (PRISO) y la Escala para la Valoración de la Exclusión Social en Andalucía.

La aprobación del Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía por Decreto 48/2025, de 24 de febrero, representa un hito en el ámbito de los servicios sociales, cumpliendo el mandato que establece la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, que considera esencial este instrumento para la implantación y despliegue de lo establecido en dicha norma.

El citado Catálogo de Prestaciones, junto al Mapa de Servicios Sociales y al Plan Estratégico de

Servicios Sociales, culmina el desarrollo de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía, como elementos claves para la planificación del Sistema Público de Servicios Sociales y lo dota de seguridad jurídica.

Por otro parte, el Proyecto de Intervención Social se configura como un derecho de las personas usuarias de los servicios sociales, tal y como se recoge expresamente en el artículo 10 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, concretamente en su apartados a) y g). En dichos preceptos se reconoce el derecho a recibir una atención directa, adecuada a sus necesidades, mediante un proyecto de intervención social en el que se consideren los aspectos individual, familiar, convivencial y comunitario, en función de la valoración de su situación”.

En este sentido, para una adecuada valoración de las necesidades de las personas y unidades familiares o convivenciales, el diagnóstico cobra vital importancia y representa uno de los aspectos que ha de recoger el proyecto de intervención. Para ello, desde esta Consejería se ha trabajado para proporcionar herramientas de apoyo al diagnóstico social para que los profesionales utilicen los mismos parámetros y criterios de medición, mediante la Escala de Valoración de la Exclusión Social en Andalucía realizada por encargo al grupo de investigación Género, Dependencia y Exclusión Social (GEDEX) de la Universidad de Jaén. Esta uniformidad no solo garantizará una evaluación consistente y sistemática, sino que también promoverá el uso de un lenguaje común, facilitando la comunicación entre profesionales e instituciones.

Bajo el lema *“La Ley de Servicios Sociales de Andalucía y sus instrumentos clave”* se han organizado dos encuentros profesionales en Motril, Granada y Huelva en colaboración con las Delegaciones Territoriales de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de las provincias, con los objetivos de presentar instrumentos técnicos clave en el desarrollo de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía, favorecer el encuentro profesional en un espacio de reflexión y diálogo y analizar el presente y futuro de los servicios sociales de Andalucía, con una mirada particular a los servicios sociales comunitarios, clave en el desarrollo y consolidación del Sistema Público.

Esta actuación se enmarca en una estrategia de comunicación y difusión entre público objetivo a fin de ampliar el conocimiento, la formación y la actualización normativa de los profesionales de la atención primaria del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

Los encuentros profesionales se celebraron los días 27 y 28 de noviembre de 2025, y estuvieron centrados en el análisis del presente y futuro de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía, que en el año 2026 cumple diez años desde su aprobación.

Durante las jornadas se presentaron instrumentos clave para el desarrollo del sistema, tales como el Catálogo de Prestaciones y una herramienta de apoyo al diagnóstico social. Asimismo, se debatió sobre el modelo de intervención social en Andalucía, poniendo de relieve el papel fundamental de los equipos profesionales de los servicios sociales comunitarios como eje vertebrador de la atención social.

Asimismo, se ha puesto en valor el modelo innovador de intervención en zonas desfavorecidas de la Estrategia Regional Andaluza de Cohesión e Inclusión Social (ERACIS), aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 28 de agosto de 2018 y cuya vigencia fue prorrogada hasta el año 2029 mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de noviembre de 2023, representando el marco estratégico de referencia para la intervención en materia de inclusión social, cuyo objetivo fundamental es garantizar el acceso de las personas en situación de vulnerabilidad a los distintos sistemas de protección social. Esto implica facilitar su incorporación a los recursos públicos y comunitarios disponibles, mejorando el acceso a los servicios sociales, el empleo, la educación, la vivienda y la salud situando la gobernanza como eje central de la intervención, favoreciendo un modelo de trabajo colaborativo y compartido.

En diciembre de 2025 se ha recepcionado la evaluación de los encuentros y fruto del resultado de la misma, se extraen las siguientes conclusiones:

La Consejería ha impulsado una formación altamente valorada, con niveles sobresalientes de claridad,

utilidad y rigurosidad técnica; la iniciativa contribuye directamente al fortalecimiento de una cultura profesional basada en derechos y en la intervención social de calidad; existe una demanda profesional clara y sólida de ampliar frecuencia, profundidad y alcance territorial.

En consonancia con lo anterior, la Comunidad Autónoma Andaluza a través de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en el marco de su compromiso por fortalecer las competencias del personal técnico de los servicios sociales comunitarios y promover una intervención basada en derechos, rigor metodológico y actualización normativa, trabaja para impulsar los servicios sociales comunitarios de proximidad mediante una atención personalizada e integral, centrada en las personas para que puedan desarrollar su proyecto de vida en condiciones adecuadas de dignidad y calidad de vida.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de febrero de 2026,

#### **ACUERDA**

Tomar conocimiento de la realización de los I Encuentros Profesionales de los servicios sociales comunitarios de Andalucía oriental y occidental referido a la Ley de Servicios Sociales y sus instrumentos clave.

Sevilla, 4 de febrero de 2026

Juan Manuel Moreno Bonilla

**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

María Dolores López Gabarro

**CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD,  
FAMILIAS E IGUALDAD**